ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de diciembre de 2022

ACTA N° 45
Res. N° 3234/022
Exp. N°2022-25-1-004104
PAEMFE/SECRETARIA/lt

VISTO: la solicitud cursada por la Unidad Financiero Contable del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa, contrato de préstamo N°5337 (PAEMFE) para solventar gastos vinculados a la coordinación operativa de la Unidad Coordinadora del Programa para el año 2023;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Unidad Financiero Contable del Programa los gastos mencionados precedentemente refieren a: gastos de funcionamiento, traslados, imprevistos, materiales (oficina, informáticos o eléctricos), equipamiento de menor durabilidad, insumos para jornadas de trabajo, artículos de bazar y misceláneos;

II) que de acuerdo a informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, se imputará en el Componente 4 – Administración del Proyecto 2 – Gastos de administración y auditoría; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, hasta un monto de $ 220.000 (pesos uruguayos doscientos veinte mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa;

III) que se realizó informe de disponibilidad 117/23 por un monto de $ 220.000 (pesos uruguayos doscientos veinte mil) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa, contrato de préstamo N°5337;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento para gastos vinculados a la coordinación operativa de la Unidad Coordinadora del Programa para el año 2023, hasta un monto total de $ 220.000 (pesos uruguayos doscientos veinte mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa de acuerdo a la descripción de gastos mencionada en el CONSIDERANDO I).

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a proceder a la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos hasta un monto de $ 220.000 (pesos uruguayos doscientos veinte mil) a favor del Sr. Raúl Nazar cédula de identidad, 3.029.670-8 y/o Cr. Alejandro Giovannini cédula de identidad 2.608.930-3.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a efectos de cumplir con los procedimientos de rigor.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN